



ABG. ANDRÉS ROCHE PESANTES
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL. EP

"ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO-PARADEROS DENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE CORREDOR LOS RÍOS-ESMERALDAS Y CORREDOR SUBURBIO, CRISTO DEL CONSUELO-MALECÓN)".

- QUE,** el **artículo 340** de la **Constitución de la República del Ecuador** (en adelante "CRE"), establece que el transporte y la seguridad humana deben obedecer a criterios de calidad, eficiencia, responsabilidad y transparencia como parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social para el Buen Vivir.
- QUE,** el **numeral 6 del artículo 264 de la CRE**, en concordancia con el **artículo 55 literales c) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** (en adelante "COOTAD"), establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal, asimismo tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- QUE,** la modernización y el control del sector del Transporte, el derecho a la movilidad de personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial, así como la seguridad de los ciudadanos, y la formalización del sector son lineamientos imperativos en materia de Transporte Terrestre al tenor de lo prescrito en **los artículos 1 y 2 de la LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** (en adelante "LOTTSV").
- QUE,** el **artículo 30.4 de la LOTTSV**, establece que a los Gobiernos Autónomos Descentralizados les corresponde planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte público y la seguridad vial de su jurisdicción, en consecuencia el Consejo Nacional de Competencias, mediante **Resolución No. 006-CNC-2012** de fecha 26 de abril de 2012, transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país.
- QUE,** mediante **Ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No. 038** del 30 de Julio de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) creó la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP (en adelante "EPMTG"), constituyéndose así no solo en la delegataria de la gestión del transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial de Guayaquil, sino además en la Unidad Técnica de Control local especializada, al tenor de lo previsto en el **artículo 30.2 de la LOTTSV**.
- QUE,** de conformidad con **los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas**, las empresas públicas gozan de capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y en consecuencia podrán celebrar contratos para la creación de asociaciones, consorcios, aliados estratégicos, compañías de economía mixta, entre otras figuras asociativas, y para perfeccionar la asociación no se requerirán de otros requisitos que los establecidos por el Directorio de la empresa pública quien aprobará los acuerdos asociativos.
- QUE,** los **artículos 13** (literales b y c) y **14** (numeral 14.4) de la **Ordenanza que Regula el Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el cantón Guayaquil** publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 200 del 30 de Octubre de 2014, establecen competencias general y específicas en materia de transporte, las mismas que dentro de su parte pertinente disponen el control de actividades de los servicios de transporte público en el ámbito urbano e intracantonal, así como el uso y ocupación de la vía pública, estacionamientos y paradas y de los corredores viales y áreas urbanas del cantón, en consecuencia se legitima a la EPMTG la posibilidad de contratar un "Aliado Estratégico para realizar los diseños definitivos, construcción, montaje, desmontaje, mantenimiento, financiamiento y operación del mobiliario urbano-paraderos dentro de la ciudad de Guayaquil", de conformidad con el modelo de gestión previsto en los artículos 35 y 36 de la ley orgánica de Empresas Públicas.
- QUE,** al amparo del régimen legal vigente para el **criterio de "capacidad asociativa"** previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en conexión con **los pronunciamientos vinculantes y obligatorios emitidos por el Procurador General del Estado a través de su Oficio PGE. 10100 publicado mediante Registro oficial No. 838 del 26 de Noviembre de 2012**, se dispone lo siguiente: "toda vez que los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas reconocen la capacidad asociativa de estas entidades de derecho público, se concluye que procede que la Empresa Pública Municipal consultante, seleccione a un socio privado previo concurso público para la conformación de una Asociación para ejecutar un





proyecto. Adicionalmente, con relación a la selección del socio y los acuerdos de asociación de las empresas públicas, no son aplicables los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ya que conforme al inciso tercero del artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, los acuerdos asociativos e inversiones deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales, presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones respectivamente. Le corresponde al Directorio determinar los requisitos y procedimientos para la selección de socio privados. De igual manera es responsabilidad del Directorio precautelar la legalidad y transparencia del proceso, así como las condiciones de participación de la empresa pública. La conveniencia de constituir una asociación, alianza estratégica o una sociedad de economía mixta y, en general de escoger una forma asociativa, así como de establecer los requisitos y procedimientos para seleccionar un socio privado, son de competencia del Directorio de la empresa Pública...".

QUE, en **sesión de Directorio celebrada el 19 de Octubre de 2016**, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP., resolvió conocer y aprobar el proyecto de pliegos para el proceso de selección de un Aliado Estratégico para realizar los diseños definitivos, construcción, montaje, desmontaje, mantenimiento, financiamiento y operación del mobiliario urbano-paraderos dentro de la ciudad de Guayaquil (primera fase corredor Los Ríos-Esmeraldas y corredor Suburbio, Cristo del Consuelo-Malecón).

QUE, mediante **Resolución Administrativa de fecha 1 de Noviembre de 2016**, el Ab. Jaime Nebot Saadi, en su calidad de **Alcalde de Guayaquil resolvió designar al Abg. Andres Roche Pesantes**, Gerente General de la ATM, para que actué como delegado en el "PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO-PARADEROS DENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE CORREDOR LOS RÍOS-ESMERALDAS Y CORREDOR SUBURBIO, CRISTO DEL CONSUELO-MALECÓN)". Asimismo **designó a la comisión técnica** encargada de apoyar en las fases pre contractuales, misma que se integra de la siguiente manera:

- a) Presidente de la Comisión Técnica: Abg. Mónica Estrada Isaías, Consultora Legal.
- b) Miembro de la Comisión Técnica: Ing. Fernando Amador, Director de Transporte Público ATM o su delegado.
- c) Miembro de la Comisión Técnica: Arq. Gino Mera, Subdirector de la Dirección de Proyectos Específicos MIMG.
- d) Miembro de la Comisión Técnica: Ing. Roberto Bitar, Profesional Afín.

Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica para el presente proceso de contratación; la Abg. Blanca García Véliz.

QUE, de fecha 1 de Noviembre de 2016 **fue publicado en el portal www.guayaquil.gob.ec** el "PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO-PARADEROS DENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE CORREDOR LOS RÍOS-ESMERALDAS Y CORREDOR SUBURBIO, CRISTO DEL CONSUELO-MALECÓN)", aplicándose lo dispuesto en los pliegos de contratación y supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la medida que la naturaleza de la contratación lo permita.

QUE, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2016, la Comisión Técnica conoció las preguntas de los oferentes interesados, dando posteriormente contestación a las mismas, así también en la sesión la Comisión Técnica, conforme a lo señalado en el numeral 2.7 de las Condiciones Generales de los Pliegos de Contratación, fueron realizadas aclaraciones sobre el régimen legal del proceso de contratación, según consta en el **ACTA No. 001-2016**.

QUE, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2016, la Comisión Técnica **apertura los sobres** de los documentos presentados dentro de la **PRIMERA ETAPA** por las compañías **PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.** y **JCDECAUX ECUADOR S.A.**, en el mismo día se designó a los miembros de la Subcomisión de Apoyo para que evalúen los documentos presentados en la etapa de "VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA", disponiendo que la entrega del informe sea hasta las 17h00 del 05 de diciembre de 2016, según consta en el **ACTA No. 002-2016**.

QUE, en sesión de fecha 6 de diciembre de 2016, tal como consta en el **ACTA No. 003-2016**, la Comisión Técnica **conoció y resolvió sobre el Informe de la Subcomisión de Apoyo** y dispuso que los oferentes **PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.** y **JCDECAUX ECUADOR S.A.**, **convaliden errores de su oferta** dentro de la



PRIMERA ETAPA "VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES", otorgándoles hasta el día 14 de diciembre, a las 17H00, para que presenten la documentación solicitada.

QUE, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2016, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre el contenido de las **comunicaciones presentadas por ambos oferentes**, mediante la cual solicitaron una ampliación de plazo (entre el 20 o 21 de Diciembre) para la entrega de la documentación requerida bajo la modalidad de convalidación de errores, en consecuencia la Comisión Técnica de conformidad a los establecido en el numeral 3.4 de las condiciones específicas de los Pliegos de contratación, resuelve otorgar a los oferentes un término adicional de 3 días a la fecha inicialmente prevista para la entrega de los documentos pedidos en calidad de convalidación de errores, por tratarse de documentos expedidos en el extranjero (apostilla), modificándose de esta manera el cronograma del proceso, según consta en el **ACTA No. 004-2016**.

QUE, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2016, tal como consta en el **ACTA No. 005-2016**, la Comisión Técnica conoció y resolvió respecto de **las convalidaciones presentadas**, para lo cual procedió con la verificación de cumplimiento de los requisitos de la primera etapa de las dos ofertas presentadas con la documentación correspondiente a la valoración de la experiencia. En dicha sesión la Comisión Técnica resolvió **CALIFICAR y HABILITAR** las ofertas presentadas por: PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.; y, JCDECAUX ECUADOR S.A., Adicionalmente la Comisión informó:

"(...)LA COMISIÓN TÉCNICA COMUNICA A LOS OFERENTES HABILITADOS EN EL PRESENTE PROCESO QUE EL LIMITE PARA REALIZAR PREGUNTAS Y ACLARACIONES DE LA SEGUNDA ETAPA ES HASTA LAS DIECISIETE HORAS (17H00), DEL DÍA VIERNES TRECE DE ENERO DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE (13-ENERO-2017)".

QUE, en sesión de fecha 9 de enero de 2017, tal como consta en el **ACTA No. 006-2017**, la Comisión Técnica **conoció sobre el contenido de las comunicaciones** recibidas vía correo electrónico **por los oferentes** PUBLICIDAD SARMIENTO S.A. y JCDECAUX ECUADOR S.A., mediante las cuales solicitaron una ampliación de plazo para la presentación de la oferta técnica, por lo que la Comisión Técnica de forma unánime resolvió otorgar a los oferentes una extensión de plazo para la entrega de los documentos pedidos en calidad de oferta técnica para promover una mayor preparación de la misma, fijando como fecha máxima de entrega de la Oferta hasta el 14 de Febrero de 2017 y modificando así el cronograma del proceso. Adicionalmente la Comisión informó:

"(...) Se deja constancia que las ofertas técnicas, deberán ser presentadas por escrito, digital y de forma física en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Técnica ubicada en el tercer piso de la M.I. Municipalidad De Guayaquil. Vencido el plazo aquí previsto, la Comisión Técnica efectuará la calificación de los oferentes correspondiente a la Segunda Etapa del proceso de contratación, publicando posteriormente el resultado de esta calificación a través de su página web <http://www.guayaquil.gob.ec>".

QUE, en sesión de fecha 17 de enero de 2017, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre el contenido de las **preguntas realizadas por ambos oferentes**, según consta en el **ACTA No. 007-2017**. En el mismo día se designó a los miembros de la Subcomisión de Apoyo para que conozcan y emitan las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes.

QUE, en sesión de fecha 19 de enero de 2017, tal como consta en el **ACTA No. 008-2017**, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre el **Informe de la Subcomisión de Apoyo respecto de las preguntas formuladas por los oferentes** dentro del concurso de alianza estratégica, efectuando la Comisión Técnica las respuestas y aclaraciones pertinentes. Para el efecto los temas a tratarse corresponden al siguiente detalle:

JCDECAUX ECUADOR S.A.	PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.
<ul style="list-style-type: none">▪ Cantidades de mobiliarios objeto del proceso.▪ Forma de presentación del pre diseño de mobiliario urbano.▪ Sobre los pre diseños de mobiliario urbano-paraderos.▪ Sobre los materiales.▪ Cantidad de pre diseños a presentar.▪ Paleta publicitaria de mobiliario tipo 2.▪ Dimensiones de la paleta publicitaria.▪ Sobre la plataforma de servicios informáticos relacionados con el	<ul style="list-style-type: none">▪ Sobre los materiales constructivos▪ Sobre las dimensiones y condiciones constructivas de los mobiliarios.▪ Especificaciones técnicas básicas de los mobiliarios urbanos.▪ Responsabilidad del aliado estratégico respecto de la normativa aplicable para personas con discapacidad.▪ Logotipos dentro de los mobiliarios urbanos.▪ Sobre la provisión de conectividad.





<ul style="list-style-type: none">▪ transporte público▪ Plazo de instalación.▪ Sobre la banda podotáctil.▪ Sobre la altura de la placa señáletica de la parada en el tótem bus.▪ Permisos y tasas para instalación de rótulos publicitarios.▪ Sobre el modelo de contrato de Alianza Estratégica.▪ Sobre la carta de intención de financiamiento.▪ Garantía de fiel cumplimiento del contrato.	
---	--

QUE, en sesión de fecha 27 de enero de 2017, tal como consta en el **ACTA No. 009-2017**, la Comisión Técnica conoció el catálogo de **preguntas adicionales presentadas por JCDECAUX ECUADOR S.A.**, efectuando la Comisión Técnica las respuestas y aclaraciones pertinentes. Para el efecto los temas a tratarse corresponden al siguiente detalle:

JCDECAUX ECUADOR S.A.
<ul style="list-style-type: none">▪ Sobre la conectividad wifi y plataforma de interacción.▪ Antecedentes del mobiliario urbano.▪ Sobre el diseño de la paleta publicitaria.▪ Ancho de aceras.▪ Sobre la oferta económica.▪ Superficie publicitaria.▪ Tabla de valores para cada tipo de mobiliario y proyección de rentabilidad.▪ Procedimiento en caso de empate.▪ Solicitud de prórroga de plazo de 10 días para la entrega de oferta técnica.

QUE, en sesión de fecha 14 de Febrero de 2017, tal como consta en el **ACTA No. 010-2017**, la Comisión Técnica **apertura los sobres** correspondientes a las ofertas técnicas presentadas en la **SEGUNDA ETAPA** del proceso de parte de las compañías PUBLICIDAD SARMIENTO S.A. y JCDECAUX ECUADOR S.A. En el mismo día se designó a los miembros de la Subcomisión de Apoyo para que evalúen las ofertas técnicas presentadas, dentro de la etapa de **"EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS PLIEGOS"**, disponiendo que la entrega del informe sea hasta las 10h00 del 1 de Marzo de 2017.

QUE, en sesión de fecha 1 de marzo de 2017, tal como consta en el **ACTA No. 011-2017**, la Comisión Técnica **conoció y resolvió sobre el Informe de la Subcomisión de Apoyo y dispuso que el oferente JCDECAUX ECUADOR S.A., convalide errores** de su oferta dentro de la SEGUNDA ETAPA "EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS PLIEGOS", otorgándole hasta el día 8 de marzo de 2017, a las 16H00, para que presente la documentación solicitada.

QUE, en sesión de fecha 9 de marzo de 2017, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre el contenido de la **comunicación presentada por el oferente PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.**, mediante la cual solicitaron una ampliación de plazo para la entrega de la oferta económica por la complejidad del requerimiento de la carta de intención de financiamiento de compañías extranjeras, en consecuencia la Comisión Técnica concedió un plazo adicional de 6 días término para la presentación de la oferta económica, modificándose así el cronograma del proceso. Adicionalmente la comisión técnica deja en constancia que recibió **las convalidaciones de errores efectuadas por el oferente JCDECAUX ECUADOR S.A.**, por lo que luego del análisis íntegro de las ofertas técnicas de forma unánime la Comisión resolvió **CALIFICAR a ambos oferentes** para la siguiente etapa por haber cumplido con lo requerido por los pliegos de contratación. Todo lo anterior según consta en el **ACTA No. 012-2017**.

QUE, la Comisión Técnica de fecha 30 de marzo de 2017 publicó mediante el portal www.quayaquil.gob.ec, el **modelo de contrato** para el "PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO-PARADEROS DENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE CORREDOR LOS RÍOS-ESMERALDAS Y CORREDOR SUBURBIO, CRISTO DEL CONSUELO-MALECÓN)", **mismo**



que fue observado y modificado previamente por parte de los oferentes interesados en el concurso de Alianza Estratégica.

QUE, en sesión de fecha 4 de abril de 2017, la Comisión Técnica **apertura los sobres** de las ofertas económicas presentadas por las compañías PUBLICIDAD SARMIENTO S.A. y JCDECAUX ECUADOR S.A. dentro de la **TERCERA ETAPA "EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA"**. En el mismo día se designó a los miembros de la Subcomisión de Apoyo para que evalúen las ofertas técnicas presentadas, disponiendo que la entrega del informe sea hasta las 10h00 del 06 de Abril de 2017, según consta en el **ACTA No. 013-2017**.

QUE, mediante **comunicación** motivada la **Subcomisión de Apoyo solicita** a la Comisión Técnica **se conceda un día adicional** para la revisión de la proyección de rentabilidad de los oferentes dentro de la TERCERA ETAPA del concurso, en consecuencia la Comisión Técnica por unanimidad acepta la solicitud y modifica el cronograma del proceso, fijando como fecha tope para la calificación de la oferta económica el día 10 de abril de 2017, según consta en el **ACTA No. 014-2017**.

QUE, en sesión de fecha 10 de abril de 2017, tal como consta en el **ACTA No. 015-2017**, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre el **Informe de la Subcomisión de Apoyo sobre la TERCERA ETAPA** del concurso, asimismo la Comisión Técnica dispuso que **los oferentes PUBLICIDAD SARMIENTO S.A. y JCDECAUX ECUADOR S.A., convaliden errores de su oferta** dentro de la TERCERA ETAPA "EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA" otorgándoles hasta el día 13 de abril de 2017, a las 15H00, para que presenten la documentación solicitada. Adicionalmente la Comisión informó:

"(...) SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA PARA AMBOS OFERENTES QUE EL VALOR EN US\$ POR METRO CUADRADO DE EXPOSICIÓN PUBLICITARIA, OFERTADO EN EL FORMULARIO NO. 9 OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SER MODIFICADO".

QUE, en sesión de fecha 17 de abril de 2017, tal como consta en el **ACTA No. 016-2017**, la Comisión Técnica **conoció y resolvió respecto de las convalidaciones de errores presentadas por ambos oferentes**, para lo cual procedió con el análisis de los informes presentados por la Subcomisión de apoyo, así como la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos por los Pliegos de contratación para la tercera etapa, en contraste con la documentación presentada por ambos oferentes como oferta económica. Para tal efecto, se transcribe textualmente lo resuelto por la Comisión Técnica, en dicha sesión:

"...PUNTO UNO.-

I. ANTECEDENTES

Los miembros de la Comisión Técnica en sesión celebrada el día 04 del mes de Abril del dos mil diecisiete, procedieron a la apertura de los sobres de Ofertas Económicas, presentadas por los oferentes: JCDECAUX ECUADOR S.A. y por PUBLICIDAD SARMIENTO S.A., así mismo, la Secretaria informa que recibió una comunicación de la Subcomisión Técnica de Apoyo mediante la cual se solicitó una prórroga de tiempo para la revisión íntegra de las ofertas económicas, con especial énfasis en el parámetro de la proyección de rentabilidad dentro de la Tercera Etapa del proceso de contratación.

Los miembros de la comisión técnica, en sesión celebrada el día 7 del mes de Abril del dos mil diecisiete, por unanimidad resolvieron prorrogar hasta el día lunes 10 de abril de dos mil diecisiete la calificación de la oferta económica, aceptando así la solicitud de la Subcomisión de Apoyo y modificando en consecuencia el cronograma del concurso. Posteriormente mediante Acta No. 015-2017 y luego de la revisión del Informe de Subcomisión de Apoyo, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar a los oferentes convalidaciones, en el siguiente sentido:

JCDECAUX ECUADOR S.A.

Se solicita la corrección de la Proyección de rentabilidad presentada:

- a) *En cuanto al valor del canon, debe de calcularse por el total de metros cuadrados de exposición publicitaria de conformidad a lo determinado en los pliegos de contratación y los TDR.*
- b) *En cuanto al pago del canon, debe de calcularse de conformidad a lo estipulado en el apartado No. 3.11 FORMA DE PAGO de los pliegos de contratación.*



PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.

Se solita la corrección de la Proyección de rentabilidad presentada:

- En cuanto al valor del canon, debe de calcularse por el total de metros cuadrados de exposición publicitaria de conformidad a lo determinado en los pliegos de contratación y los TDR.
- En cuanto al pago del canon, debe de calcularse de conformidad a lo estipulado en el apartado No. 3.11 FORMA DE PAGO de los pliegos de contratación.
- Se requiere un desglose específico del cálculo de los valores en cuanto a los ingresos, gastos, composición del canon anual e inversiones, y debe además existir una descripción que explique los parámetros de la proyección.

Adicional a este detalle, la Comisión Técnica dejó expresa constancia para AMBOS OFERENTES que el VALOR EN US\$ POR METRO CUADRADO DE EXPOSICIÓN PUBLICITARIA, ofertado en el FORMULARIO No. 9 OFERTA ECONÓMICA no podrá ser modificado. Estas convalidaciones debían ser presentadas en sobre cerrado, por escrito (impresa) y en archivo Excel (formulado) para facilitar la revisión del mismo hasta las 15h00 del 13 de abril del 2017 en la secretaría de la Comisión Técnica ubicada en el tercer piso de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

De fecha 13 de abril del año dos mil diecisiete en las oficinas de la Secretaria de la Comisión Técnica fueron presentadas las convalidaciones de errores solicitadas a los oferentes, respondiendo al siguiente detalle:

No.	PARTICIPANTE	ORIGINAL	COPIA	RUBRICADO	No. DE FOLIOS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1.	Publicidad Sarmiento S.A.	Si	No	Si	008	Abril 13 de 2017 13H30
2.	JCDecaux Ecuador S.A.	Si	No	Si	004	Abril 13 de 2017 13H24

II. ANÁLISIS DE LAS CONVALIDACIONES DE ERRORES Y OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA

La Secretaria informa a la Comisión Técnica, que ha recibido el informe de la Subcomisión de Apoyo, suscrito por los profesionales: Abg. Lorena Alava, Mgtr. Yaqueline Asinc, Econ. Bolívar Valarezo y Arq. Alexandra Morán, respecto de las convalidaciones presentadas por los oferentes en el presente proceso de contratación.

Acto seguido la señora Presidenta de la Comisión dispone que por Secretaría se dé lectura al mencionado informe; dejando constancia que, dicho informe, forma parte integrante de la presente acta y que se eleva al Portal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (www.guayaquil.gob.ec) como archivo adjunto dentro del presente proceso el informe que contiene el análisis de las convalidaciones de errores dentro de la Tercera Etapa del proceso.

La Secretaria pone a conocimiento de los Miembros de la Comisión Técnica, el Informe de Subcomisión de Apoyo. Luego de lo cual, la Comisión Técnica efectúa el siguiente análisis:

OFERTAS PRESENTADAS INICIALMENTE:

JCDAUX ECUADOR S.A.		
Documentos de la oferta económica	Present a Sí/No	Observaciones
•Formulario No. 8: Tabla de Valores por cada tipo de paradero.	Sí	Ninguna



•Formulario No. 9: Oferta Económica.	Sí	Ninguna
•Carta de Intención de Financiamiento.	Sí	Ninguna
•Proyección de rentabilidad del Aliado Estratégico en función al canon ofertado.	Sí	Error en cantidad de m ² de exposición publicitaria.
•Costos de mantenimiento preventivo.	Sí	Ninguna
•Costos de reposición de piezas de ser el caso.	No	Ninguna, es optativo.

Cantidad m ² de exposición publicitaria		
Paletas	tótem Bus	Total
1028	0	1028

PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.		
Documentos de la oferta económica	Presenta a Sí/No	Observaciones
•Formulario No. 8: Tabla de Valores por cada tipo de paradero.	Sí	Ninguna
•Formulario No. 9: Oferta Económica.	Sí	Ninguna
•Carta de Intención de Financiamiento.	Sí	Ninguna
•Proyección de rentabilidad del Aliado Estratégico en función al canon ofertado.	Sí	1. Error en cantidad de m ² de exposición publicitaria; 2. Error en la forma de pago del canon; 3. No se describe el modelo económico, es decir no se detallan ni se explican los parámetros utilizados para la proyección.
•Costos de mantenimiento preventivo.	Sí	Ninguna
•Costos de reposición de piezas de ser el caso.	Sí	Ninguna, es optativo.

1. Cantidad m ² de exposición publicitaria		
Paletas	Tótem Bus	Total
495	0	495

**No se presenta pago del canon en el año uno; en el año dos el canon es ajustado.*

CONVALIDACIONES PRESENTADAS:
JCDECAUX ECUADOR S.A.

JCDECAUX ECUADOR S.A.		
Datos a convalidar en la Oferta Económica	Present a Sí/No	Observaciones
Proyección de rentabilidad del Aliado Estratégico en función al canon ofertado.	Sí	Cantidad de m ² de exposición publicitaria de conformidad a los pliegos y a los TDR
En cuanto al pago del canon, debe de calcularse de conformidad a lo estipulado en el apartado No. 3.11 FORMA DE PAGO de los pliegos de contratación.	Sí	Pago del canon calculado de conformidad al apartado No. 3.11 forma de pago de los pliegos de contratación

Cantidad de m² de exposición publicitaria ofertada:

Paraderos con publicidad	Cantidad de paraderos	Cantidad de m ² de exposición publicitaria	Total Cantidad de m ² de exposición publicitaria ofertada
Paradero Tipo A1 (2m ² X 2 m ²)	31	4	124
Paradero Tipo A2 (2m ² X 2 m ²)	46	4	184
Paradero Tipo A3 (2m ² X 2 m ²)	49	4	196
Totem-Bus (131X2m ² X2m ²) + (131X0.40m ² X0.53 m ²)	131	4,212	551,772
Total de cantidad de m² de exposición publicitaria ofertada			1055,772





Cálculo de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato (Primer año de contrato, apartado 2.12.2 de los pliegos)		
A	Total de cantidad de m ² de exposición publicitaria ofertada	1055,772
B	Valor en US\$ por m ² de exposición publicitaria ofertado	\$ 351,00
=A xB	Canon anual US\$	\$ 370.575,97
	Inflación estimada en la oferta	2%

Años de duración del contrato	Canon anual US\$
1	370.575,97
2	377.987,49
3	385.547,24
4	393.258,19
5	401.123,35
6	409.145,82
7	417.328,73
8	425.675,31
9	434.188,81
10	442.872,59
11	451.730,04
12	460.764,64
13	469.979,94
14	479.379,53
15	488.967,13
Total valor del contrato	6.408.524,78
Valor Garantía de fiel cumplimiento del contrato 5%	320.426,24



PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.

PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.		
Datos a convalidar en la Oferta Económica	Presenta Sí/No	Observaciones
Proyección de rentabilidad del Aliado Estratégico en función al canon ofertado.	Sí	1. Cálculo en cantidad de m ² de exposición publicitaria de conformidad a los pliegos y a los TDR; 2. Error de cálculo en la forma de pago del canon; 3. Se describe el modelo económico, se detallan y se explican los parámetros utilizados para la proyección. Presenta el desglose del cálculo de los valores en cuanto ingreso, gastos, composición del canon anual e inversiones.

Cantidad de m² de exposición publicitaria ofertada:

Paraderos con publicidad	Cantidad de paraderos	Cantidad de m ² de exposición publicitaria	Total Cantidad de m ² de exposición publicitaria ofertada
Paraderos	115	3	345
Paraderos con SCRL	40	3	120
Paraderos con Leds	10	3	30
Tótem Bus	131	0,212	27,772
Total de cantidad de m² de exposición publicitaria ofertada			522,772

Error de cálculo en la forma de pago del canon año 1		
A	Total de cantidad de m ² de exposición publicitaria ofertada	522,772
B	Valor en US\$ por m ² de exposición publicitaria ofertado	336,63
=Ax B	Canon anual año 1 US\$ de acuerdo a los pliegos	175.980,74
	Valor a pagar por canon año 1 ofertado	104.121,94

El oferente estima pagar el 59.17% del valor del canon del año1.

$$[(104.121,94/175.980,74) \times 100] = 59,17\%$$



RESUMEN DE CALIFICACIÓN:

JCDCAUX ECUADOR S.A.		
Documentos de la oferta económica	Presenta Sí/No	Observaciones
•Formulario No. 8: Tabla de Valores por cada tipo de paradero.	Sí	Ninguna
•Formulario No. 9: Oferta Económica.	Sí	Oferta un valor anual de \$351 por metro cuadro de exposición publicitaria
•Carta de Intención de Financiamiento.	Sí	Ninguna
•Proyección de rentabilidad del Aliado Estratégico en función al canon ofertado.	Sí	Ninguna.
•Costos de mantenimiento preventivo.	Sí	Ninguna
•Costos de reposición de piezas de ser el caso.	No	Ninguna, es optativo.

PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.		
Documentos de la oferta económica	Presenta Sí/No	Observaciones
•Formulario No. 8: Tabla de Valores por cada tipo de paradero.	Sí	Ninguna
•Formulario No. 9: Oferta Económica.	Sí	Oferta un valor anual de \$336,63 por metro cuadro de exposición publicitaria
•Carta de Intención de Financiamiento.	Sí	Ninguna
•Proyección de rentabilidad del Aliado Estratégico en función al canon ofertado.	Sí	Presenta error en la forma de pago del canon, puesto que el oferente estima pagar el 59.17% del valor del canon calculado para el año 1.
•Costos de mantenimiento preventivo.	Sí	Ninguna
•Costos de reposición de piezas de ser el caso.	Sí	Ninguna, es optativo.



*Sobre la base de los argumentos motivados de esta Acta y de conformidad a lo previsto en el apartado 2.11 de los Pliegos de Contratación, RECOMENDAMOS, al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP., ADJUDIQUE a la compañía **JCDECAUX ECUADOR S.A.**, el CONTRATO DEL "PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO-PARADEROS DENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE CORREDOR LOS RÍOS-ESMERALDAS Y CORREDOR SUBURBIO, CRISTO DEL CONSUELO-MALECÓN)", por haber cumplido con los parámetros y condiciones establecidos en los pliegos, términos de referencia y del desarrollo del proceso de contratación, siendo la oferta económica que más conviene a los intereses de la EPMTG y del MIMG, de acuerdo al canon o regalía propuesto, considerando el valor más alto en US\$ por metro cuadrado de exposición publicitaria de US\$ 351,00 (Trescientos cincuenta y uno 00/100 dólares americanos)...".*

- QUE,** por la naturaleza del presente proceso de Alianza Estratégica en los pliegos de contratación se estableció claramente que la etapa de la OFERTA ECONÓMICA como criterio de definición del ganador del presente concurso, en el sentido que únicamente los oferentes que fueren calificados y habilitados en la segunda etapa, pasarán a la etapa de la OFERTA ECONÓMICA y en esta se elegirá al oferente que presente la oferta económica que más convenga a la entidad contratante **de acuerdo al canon o regalía propuesto considerando el valor en US\$ por metro cuadrado de exposición publicitaria más alto**, además del cumplimiento de los requerimientos mínimos y condiciones previstos en los pliegos y desarrollo del concurso.
- QUE,** Los costos de los DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO-PARADEROS DENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE CORREDOR LOS RÍOS-ESMERALDAS Y CORREDOR SUBURBIO, CRISTO DEL CONSUELO-MALECÓN), son por total cuenta y riesgo del Aliado Estratégico, quien tendrá derecho a la libre explotación de publicidad en los mobiliarios urbanos de conformidad a lo establecido en los pliegos de contratación y en el contrato. La entidad contratante no garantiza bajo ningún concepto los niveles de ingresos por la explotación de la publicidad en los mobiliarios, ni la utilidad del negocio.
- EN** mi calidad de delegado del señor Alcalde y como máxima autoridad de la EPMTG, de acuerdo con el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo décimo sexto de la Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de tránsito de Guayaquil, EP, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 Adjudicación y Notificación de los Pliegos de Contratación, por considerarlo pertinente:

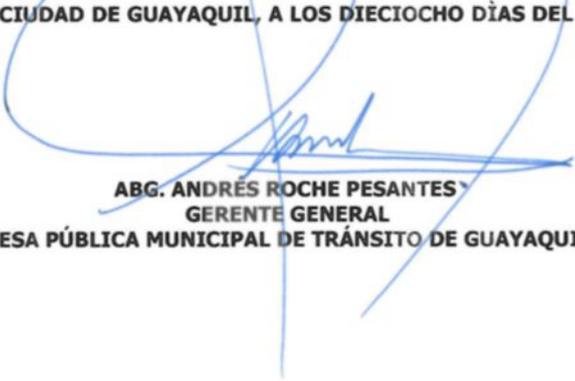
RESUELVO

- 1. ADJUDICAR EL CONTRATO** de Alianza Estratégica para realizar los **DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO-PARADEROS DENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE CORREDOR LOS RÍOS-ESMERALDAS Y CORREDOR SUBURBIO, CRISTO DEL CONSUELO-MALECÓN)**, a la compañía **JCDECAUX ECUADOR S.A.**, por cuanto de la revisión integral de los documentos presentados dentro de las tres etapas del proceso de contratación ha cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos contemplados en los pliegos, términos de referencia y desarrollo del presente concurso, siendo la oferta económica que más conviene a los intereses de la EPMTG y del MIMG, de acuerdo al canon anual o regalía propuesta, considerando el valor más alto en US\$ por metro cuadrado de exposición publicitaria de US\$ 351,00 (Trescientos cincuenta y uno 00/100 dólares americanos). El **plazo del contrato de Alianza Estratégica**, será de **QUINCE AÑOS**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Todo lo anterior acorde a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con los parámetros rectores de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.
- 2. PUBLICAR** en el portal www.guayaquil.gob.ec la presente resolución como constancia de todo lo actuado dentro de la fase pre contractual del proceso de Alianza Estratégica.



3. **DISPONER** la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica para realizar los **DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO-PARADEROS DENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE CORREDOR LOS RÍOS-ESMERALDAS Y CORREDOR SUBURBIO, CRISTO DEL CONSUELO-MALECÓN)**, en los términos previstos en los pliegos de contratación y actas respectivas, previo cumplimiento de las formalidades y requisitos legales del caso, junto con la incorporación de las condiciones ya referidas. Para el efecto, dispongo al Asesor Jurídico de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP coordine los procesos de la suscripción del antes referido Contrato.

DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


ABG. ANDRÉS ROCHE PESANTES

GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP.